



Resolución de Alcaldía

N°043-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de enero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 002-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 05 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N°004-2021-GA-MDCN-T, de fecha 06 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Administración, el Informe N° 066-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 047-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N°561-2021-GM, con fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 002-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 05 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 791- 2020, a nombre del proveedor CHURA APAZA FRAY LUIS, correspondiente a la Adquisición de "llantas" solicitada por la UNIDAD DE EQUIPO MECANICO por un monto total de S/ 7,940.00 (Siete mil novecientos cuarenta con 00/100) soles;

Que, mediante Informe N°004-2021-GA-MDCN-T, de fecha 06 de enero del 2021, emitido por la Gerente Administración, solicita Certificación de Crédito presupuestario para reconocimiento de deuda de la Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 791- 2020; por el monto de S/ 7,940.00 (Siete mil novecientos cuarenta con 00/100) soles;

Que, mediante Informe N°066-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que es procedente reconocer la deuda a favor del proveedor Chura Apaza Fray Luis por la Orden de Compra N° 791- 2020 por concepto de "Llantas";

Que, mediante Informe N° 047-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, informa que ésta Gerencia AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor CHURA APAZA FRAY LUIS con Orden de Compra N° 791- 2020;

Que, mediante Proveído N°561-2021-GM, con fecha 26 de enero del 2021, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir acto resolutivo;

Que, mediante Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería "La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas , o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega ésta facultad de manera expresa (...)" ;

Que, mediante Artículo 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala que : "(...) El organismo deudor, previos los informes técnico y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente (...)" ;

Que, mediante el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **CHURA APAZA FRAY LUIS**, por concepto de "**LLANTAS**", por un monto de **S/ 7,940.00 (Siete mil novecientos cuarenta con 00/100) soles**, en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PROGRAMA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: 500993- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

FUNCIÓN

: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISIÓN FUNC.

: 006 GESTIÓN

GRUPO FUNC.

: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

SECUENCIA FUNCIONAL

: 0031

CERTIFICACIÓN

: 0168

FUENTE

: 2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

RUBRO

: 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

CLASIFICADOR

: 2.3.1.6.1.1 - REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS

MONTO TOTAL

: S/ 7,940.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

CC
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPYR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO